

ALGUNOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES

(Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo)

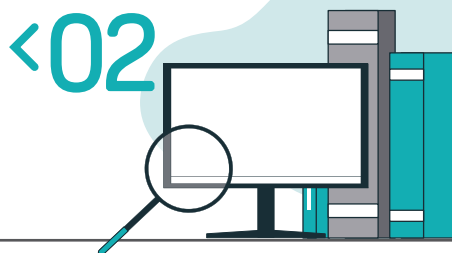


01 > Equipo de trabajo

Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo: máquinas, herramientas, vehículos, robots, mesas, estanterías, instalaciones, etc., incluyendo asociaciones de máquinas o las instalaciones de eliminación de residuos, por ejemplo.

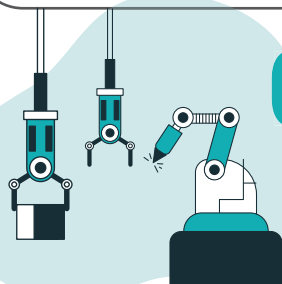
Mantenimiento adecuado del equipo de trabajo

De manera que sus características no se degraden y sigan siendo seguros para las personas que los utilicen o se encuentren en su radio de acción. Esto puede tener distintos grados de complejidad, desde la comprobación del estado de unas herramientas, hasta la elaboración de un proceso de fabricación complejo. Hay que seguir siempre las instrucciones del fabricante.



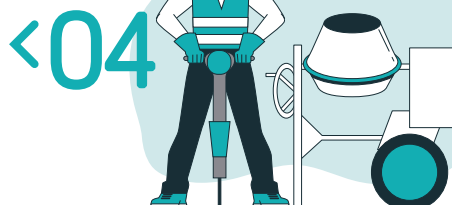
03 > Resguardo de una máquina

Es cualquier medio de protección que impida o dificulte el acceso de las personas a las zonas de peligro de las máquinas. Nunca se deben anular solo por cuestiones de producción, son la primera medida de protección frente a los riesgos en máquinas cuando hay elementos móviles que puedan provocar accidentes por contacto mecánico: carcasas, cubiertas, pantallas, puertas, etc.



PRL en herramientas manuales

Deben ser de materiales resistentes, la unión entre sus elementos debe ser firme para evitar roturas o proyección de elementos. Seleccionar las que tengan magos o empuñaduras de dimensiones adecuadas a la persona trabajadora, sin bordes agudos, ni superficies resbaladizas.

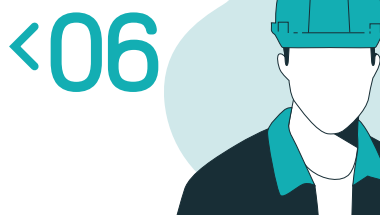


05 > Prevención de riesgos laborales

La prevención es el conjunto de actividades o de medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad en la empresa, dirigidas a evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Delegado o delegada de prevención

Es el, o la, representante legal de los trabajadores y trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. Cualquier duda sobre prevención de riesgos laborales se puede plantear al delegado/a para ayudar a las personas trabajadoras a no poner en riesgo su seguridad y salud.



Te podemos ayudar | UGT Madrid | 91 589 75 36 | IRSST 900 713 123